



CONSIDERANDO

Que el Comité Técnico de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, AIDIS, está conformado por los Directores Interamericanos de las Divisiones Técnicas respectivas cuyo Coordinador es el Vicepresidente Técnico de la AIDIS de acuerdo al Art. 32 de sus Estatutos y reconociendo a este Comité como una estructura de gobierno de la AIDIS que en su Art. 11, lo denomina el “Órgano Técnico”, por lo que es importante elaborar e implementar un Reglamento para su funcionamiento.

Que las Divisiones Técnicas de la Asociación son estructuras especializadas, las cuales requieren de una organización para su funcionamiento y dado que sus Directores Interamericanos son miembros de los capítulos nacionales y que estos coordinan con los especialistas de cada país a través de un Director de Capítulo, se dicta en el Art. 34 del estatuto, que dichos directores obedecerán al Reglamento propuesto por el Comité Ejecutivo y aprobado por la Asamblea General.

Por tanto, el Comité Ejecutivo, haciendo uso de sus atribuciones conferidas en el Art. 23 en el numeral romano X, que indica que es potestad de dicho organismo crear a las Divisiones Técnicas de acuerdo a un reglamento propio, en consecuencia y en cumplimiento al Art. 34, emite el siguiente reglamento.

REGLAMENTO DE COMITÉ TÉCNICO DE AIDIS

Artículo 1. Este reglamento tiene un ámbito de aplicación tanto para la creación de las Divisiones Técnicas como para la evaluación de las mismas y su funcionamiento, siendo este de cumplimiento obligatorio para todos los miembros del Comité Técnico y de las Divisiones Técnicas de AIDIS, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los Estatutos y procurar el desarrollo del Comité como el órgano técnico de consulta y de referencia dentro de la organización respecto a sus opiniones colegiadas.

Artículo 2. El Comité Técnico es coordinado por el Vicepresidente Técnico de acuerdo al Art. 32 de estatutos que en su Art. 34 indica que sus miembros son los Directores Interamericanos de Divisiones Técnicas, que coordinan su propio directorio con representantes de cada capítulo y que todos sus miembros deberán obedecer a este reglamento, los cuales se designarán o elegirán de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- 1º. El Vicepresidente Técnico y los Directores Interamericanos, son electos de acuerdo al Reglamento Electoral de la Asociación.
- 2º. Los Directores de Capítulo de las Divisiones Técnicas, son electos de acuerdo a los estatutos de cada capítulo miembro de AIDIS, quienes deberán elegir un propietario y un suplente preferentemente, de acuerdo al Art. 34 numeral 3º del estatuto. Esto a solicitud directa del Director Interamericano de la División Técnica, dirigida al Presidente de capítulo, con copia al Vicepresidente Técnico.
- 3º. Los Directores Interamericanos deberán llevar un registro con una ficha de datos de todos los Directores de capítulo propietarios, suplentes y de todos miembros de dicha división en cada país, de acuerdo al formato del Anexo 1 de este Reglamento, con el cual se creará el directorio de miembros de cada división técnica con su respectiva especialidad.



Artículo 3. Cada Capítulo nacional podrá nombrar por sí mismo o a requerimiento del Director Interamericano de División, dos representantes ante la división, un propietario y un suplente quienes se les denominará Director de capítulo de la división correspondiente como indica el Art. 34 de estatutos, teniéndose un voto por país dentro de las decisiones de cada división técnica. Cada dos años, el Director de capítulo debe ser reconfirmado o reemplazado por el Capítulo. En este procedimiento, la opinión del Director Interamericano de división deberá ser considerada.

Artículo 4. El Comité Ejecutivo tiene dentro de sus atribuciones la creación de las Divisiones Técnicas de acuerdo al Art. 23 de los estatutos, por lo que por acuerdo **CE-05-03-2020**, reconoce que las divisiones técnicas de AIDIS deben procurar el desarrollo de los subsectores o áreas temáticas de la técnica de la ingeniería sanitaria y ambiental, por lo que estratégicamente crea las principales Divisiones Técnicas para ser promovidas en su conformación y desarrollo entre los capítulos de la Asociación, por lo que bajo este Reglamento reconoce a las divisiones siguientes:

1. AIDIS JOVEN - División de AIDIS Joven
2. DIAGUA - División Técnica de Agua Potable
3. DIGERDE - División Técnica de Gestión de Riesgos y Desastres
4. DIDS - División Técnica de Desarrollo Sostenible
5. DIRSA - División Técnica de Residuos Sólidos
6. DIAmSa - División Técnica de Ambientes Saludables
7. DICC - División Técnica de Cambio Climático
8. DISAR - División Técnica de Agua Potable y Saneamiento Rural
9. DICEI - División Técnica de Cooperación de la enseñanza e Investigación
10. DICAIRE - División Técnica de Calidad del Aire
11. DIARES - División Técnica de Aguas Residuales
12. DIRHI - División Técnica de Recursos Hídricos
13. DIAPLU - División Técnica de Agua Pluvial

Artículo 5. Las Divisiones Técnicas tendrán como campo de acción un ámbito técnico o estratégico, que será definido en cada caso al establecer su creación, cuya propuesta le corresponde al Vicepresidente Técnico, para su aprobación por parte del Comité Ejecutivo, debiendo cumplir los siguientes requerimientos:

- 1º. Para la creación de una nueva división se requerirá la descripción técnica o estratégica del subsector, demostrando que esta no es procedente fusionarla dentro de una división existente por el grado de especialidad o de interés estratégico de la misma, lo cual podría ser respaldado de ser requerido con la cita de dicho sector en las legislaciones de al menos cinco (5) países de los capítulos miembros.



- 2º. La designación de siglas de todas las divisiones se debe respetar bajo el acuerdo de su creación por el Comité Ejecutivo, los cambios al respecto deben venir de parte del Director Interamericano con acuerdo con el Vicepresidente Técnico, estos serán aceptables si responden sustancialmente a la identidad de los principios y alcances de la misma división o a la evolución de la terminología, lo cual podría ser respaldado de ser requerido con la cita de dicho sector en las legislaciones de al menos cinco (5) países de los capítulos miembros.

Artículo 6. La creación de una nueva División técnica puede provenir de un Capítulo de la Asociación quien dirigirá su propuesta al Vicepresidente Técnico, quien apoyara y orientara al capítulo bajo los criterios de este reglamento para formular la propuesta y llevarla al Comité Ejecutivo para su aprobación, si resultara aprobada el Comité Ejecutivo procederá a realizar la convocatoria, para que todos los capítulos que estén interesados en proponer candidatos a director lo realicen de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Electoral.

Artículo 7. Las Divisiones técnicas una vez creadas no podrán desaparecer a causa de no contar con un director Interamericano o por la destitución del mismo, será labor del Vicepresidente Técnico, emprender una campaña en búsqueda de representantes y de interés para darle vida a dicha división técnica, manteniendo el llamado a elecciones de dicho cargo de Director Interamericano, la eliminación de la misma por parte del Vicepresidente técnico, podrá ser por cualquiera de los siguientes motivos:

- 1º. El Sector o actividad al cual estaba orientada las acciones de esta división ya fue modificado y ha sufrido un nuevo enfoque, que lo mejor sería adaptar el nombre y sus objetivos, renombrándola o fusionando sus acciones con otra.
- 2º. La tecnología ha evolucionado y la actividad o sub sector al cual estaba orientado ya no tiene un ámbito de aplicación práctico y muy pocos profesionales se dedican a dicha práctica o ejercicio profesional.
- 3º. La división técnica ha permanecido sin interés de participar en ella por parte de los miembros de los capítulos, saliendo a elección el cargo de director interamericano por tres periodos consecutivos durante los cuales no se ha recibido candidato alguno.

Artículo 8. Cada Director Interamericano deberá desarrollar la conceptualización de las áreas de desarrollo y alcances de cada División Técnica, designado como insignia o logotipo de la división técnica el logo de AIDIS y bajo este se colocará las siglas de la división y su nombre correspondiente, así mismo si se optara por la creación de su botón para identificación, distinción o premiación de sus miembros, este deberá estar compuesto de color negro para el espacio de las siglas de la división y azul marino para las siglas de AIDIS, de acuerdo a los modelos indicados en el Anexo 2 de este Reglamento.

Artículo 9. Los Directores Interamericanos deberán asistir a todas las Asambleas Generales Ordinarias y a las extraordinaria cuando se les convoque, en su carácter de miembros del Comité Técnico, cuyas propuestas deberán ser canalizadas por medio del Vicepresidente Técnico a quien le corresponde la coordinación y cuya participación u opinión deberá estar coordinada para ser expuesta en la Asamblea, así como entregar por escrito el informe de la división y de requerirse su presentación a la asamblea.



Artículo 10. Los Directores Interamericanos deberán asistir a todas las reuniones convocadas por el Vicepresidente Técnico a quien le corresponde la coordinación del Comité técnico y con quien desarrollarán los planes estratégicos y se podrán hacer las propuestas de las acciones ante el Comité Ejecutivo, así mismo entregar por escrito el informe anual de la división de acuerdo al cumplimiento del plan de trabajo que fue aprobado por la Asamblea en la que resultó electo.

- 1º. El quorum para realizar la reunión de Comité técnico será la mitad más uno.
- 2º. Las decisiones del Comité técnico se tomarán por mayoría simple de los asistentes.
- 3º. Dos ausencias sin excusa durante su periodo de gestión serán motivos de remoción de sus cargos.

Artículo 11. Las Divisiones Técnicas de AIDIS deben aspirar a que dentro de su membresía se encuentren los especialistas de cada país en las áreas de referencia, con quienes se procure mantener una estrecha coordinación para promover las mejores técnicas de la ingeniería sanitaria y ambiental en la aplicación de soluciones a los problemas comunes o especiales de acuerdo a las condiciones locales, logrando así compartir experiencias por medios de cursos, seminarios y congresos, llegando a proponer valores quías de parámetros de diseño, realizar publicaciones científicas, en donde se reconozca a la AIDIS como un organismo de referencia técnico en América. Para ello deberá realizar los siguientes roles:

- a) Mantener un vínculo permanente y un directorio actualizado entre los miembros de AIDIS interesados en los temas que son de su especialidad.
- b) Fomentar y facilitar entre los miembros interesados la actualización del estado del arte de las tecnologías vinculadas con el campo de su especialidad mediante la publicación periódica de “Guías de parámetros técnicos de las respectivas Divisiones Técnicas de AIDIS”.
- c) Mantener actualizada la página web de la Asociación sobre el marco legal del sector en cada uno de los países miembros con una tabla resumen de leyes y reglamentos con sus respectivos links de los entes rectores de cada país, así como de noticias del sector vinculadas a su especialidad.
- d) Mantener el vínculo con Asociaciones afines de nivel Internacional en donde se propicien eventos técnicos (distintos a congresos y encuentros de alto nivel), siendo así la obligatoriedad de colocar el logo de AIDIS como parte de la organización.
- e) Asesorar al Comité Ejecutivo sobre temas de su especialidad para que este pueda dictar pronunciamientos y posiciones técnicas respecto a políticas públicas, marcos legales, desastres naturales, crisis sanitarias, usos de tecnologías y otros temas en donde se requiera de la opinión especializada de AIDIS.
- f) Colaborar en el proceso de evaluación de trabajos técnicos presentados a los congresos interamericanos, regionales y tematicos, en los temas de su especialidad. La asignación de revisores deberá realizarse bajo la coordinación del respectivo director técnico.
- g) Apoyar en la formación de los encuentros de alto nivel en coordinación con el Comité Ejecutivo y la SEDE de AIDIS.



- h) Apoyar a los congresos, con el desarrollo de mesas redondas o con conferencias técnicas, logrando hacer enlaces con organismos multilaterales de cooperación financiera, centros de investigación, proveedores de tecnologías y otros que apoyen técnica o financieramente los eventos científicos, exposiciones, y actividades sociales y culturales que desarrolla la Asociación.
- i) Organizar y moderar la mesa redonda del tema que le corresponde en el congreso interamericano, donde se encargará de garantizar la presencia de los participantes coordinando las temáticas a tratar.
- j) Asistir a todas las reuniones de Asamblea y a las reuniones del Comité Técnico, convocadas y coordinadas por el Vicepresidente técnico.

Artículo 12. Serán miembros reconocidos en cada una de las Divisiones Técnicas, los que cuenten con designación de sus capítulos de acuerdo a la ficha de registro del Anexo 1 de este reglamento, quienes tendrán en la ficha un número correlativo de miembro, considerándose las siguientes designaciones:

- I. Un Director Interamericano elegido de acuerdo al Reglamento Electoral.
- II. Un Director principal y un suplente por Capítulo nombrado por las directivas de los capítulos de acuerdo a sus respectivos estatutos.
- III. Todos los Exdirectores Interamericanos de la División Técnica correspondiente.
- IV. Todos los miembros inscritos en cada división técnica en cada capítulo.

Artículo 13. La estructura de cada una de las Divisiones Técnicas podrá organizarse de acuerdo a las necesidades de las actividades o proyectos que estas planifiquen, reconociendo como miembros del Directorio para la toma de decisiones con vos y voto dentro de cada División a los mencionados en el Art. 10 en los numerales I, II y III de este reglamento y podrán crear comisiones de trabajo para el tratamiento de algunos temas específicos dentro del ámbito de acción de cada división. Evitando denominar a esta "Comité" para no confundirse con las estructuras reconocidas estatutariamente de la Asociación.

Artículo 14. Toda División Técnica que desee mantenerse activa en el tiempo dentro de la Asociación, deberá procurar cumplir los siguientes requerimientos:

- 1º. Presentar nómina con un mínimo de tres (3) Capítulos con representantes activos, que hayan adquirido compromiso formal de involucrarse en la división, debiendo demostrar el registro de acuerdo al formato del Anexo 1.
- 2º. El Director Interamericano deberá entregar un plan bianual de trabajo al inicio de su periodo de gestión, en donde incluirá la realización de un congreso temático o la coordinación de una sala o mesa redonda donde se expongan los temas de su competencia en el marco de un Congreso Regional o Interamericano. Se espera que a esta actividad programada asistan los integrantes de la División para lo cual el Directorio de la División hará los máximos esfuerzos.
- 3º. Preparar un informe anual del grado de avance de las actividades incluidas en el plan de trabajo antes mencionado, que incluya una relación de costos en los casos de desarrollo de Congresos o cursos o cualquier evento donde se tenga un cobro por su participación y que sea organizado directamente por la división (ingresos/egresos). Tal informe deberá entregarse al Vicepresidente Técnico.



49. Informar semestralmente o con mayor frecuencia si fuese pertinente al Vicepresidente Técnico, sobre los avances en el trabajo desarrollado, con miras a definir a tiempo acciones correctivas o modificaciones en los programas de trabajo y/o en los temas abordados.
59. Todos los Directores de Capítulos podrán hacer llegar al Comité Ejecutivo, a través del Vicepresidente técnico, ideas o sugerencias para mejorar la operación de las Divisiones Técnicas. En particular, propuestas para incentivar la participación de sus miembros, incluido el propio Director de División.

Artículo 15. El Director Interamericano de la división será un profesional que labora en el área técnica de su división en los temas de la especialidad con experiencia de al menos diez (10) años de ejercicio profesional y al menos seis (6) años de ser miembro de uno de los capítulos nacionales y cuatro (4) años de ser miembro de la división. Su propuesta y elección deberá cumplir lo que establecen los Artículos 36 y 50 de los estatutos y proceder de acuerdo a los requerimientos que establece el Reglamento Electoral. A excepción de AIDIS Joven, la cual deberá cumplir lo siguiente:

19. Los miembros de la división de AIDIS Joven, serán profesionales del sector de la ingeniería sanitaria y ambiental que podrán ser parte de la división mediante su afiliación a los capítulos de cada país y de acuerdo a su designación oficial de cada capítulo cuya edad máxima será 35 años.
29. El Director Interamericano deberán ser Director de capítulo al menos en dos periodos para poder optar a ser candidato elegible de AIDIS Joven, quienes serán electos de acuerdo al Reglamento Electoral de la Asociación.

Artículo 16. Compete al Director interamericano de División Técnica lo siguiente:

- a) Mantener un contacto frecuente con el Vicepresidente Técnico.
- b) Programar y coordinar la realización de actividades a desarrollar en ocasión de los Congresos Interamericanos de AIDIS.
- c) Promover el nombramiento de los Directores por capítulo y fomentar que cada capítulo desarrolle su propia división técnica o grupos de estudio con al menos 5 integrantes por capítulo.
- d) Promover la programación de actividades técnicas en los países miembros y coordinar los congresos temáticos, Simposios o mesas redondas organizados por la correspondiente División técnica.
- e) Promover e implementar la creación de medios permanentes de difusión de conocimientos técnicos, de acciones de participación ciudadana y noticias del sector vinculadas a la especialidad, coordinando las actividades realizadas los días asignados en el calendario ambiental de AIDIS.
- f) Mantener el vínculo con Asociaciones afines de nivel Internacional y coordinar acciones conjuntas con el objeto de promover el desarrollo del conocimiento del área especializada y contribuir a las soluciones de problemas de la ingeniería sanitaria y ambiental.

Artículo 17. Los congresos temáticos que planifique la división técnica deberán estar separados por al menos seis meses del Congreso interamericano y su fecha de realización deberá coordinarse con el Vicepresidente Técnico. El Director Interamericano de división deberá realizar el seguimiento para lograr



el éxito del Congreso temático, cumpliendo con el Reglamento de Congresos y bajo el siguiente procedimiento de planificación.

- a) Cada Directorio de División técnica podrá realizar su proceso interno de selección de país sede y fecha de realización de su congreso temático y enviar con un año y medio de anticipación la información al Vicepresidente técnico, quien verificará el cronograma anual y si no hay sobreposición o no están continuos con un mínimo de 2 semanas de separación y que no se realicen en la misma región, se responderá aceptando la propuesta, la cual aparecerá en el calendario oficial de la Asociación aprobado por el Comité Ejecutivo.
- b) El Director Interamericano de la división deberá enviar un año antes del congreso el Afiche promocional de dicho congreso temático al Vicepresidente técnico para que este lo remita a casa sede y se pueda colocar en la página web, de lo contrario bajo criterio del Vicepresidente Técnico este podrá ser suspendido o reprogramado por falta de tiempo para su respectiva promoción.
- a) Toda la información del programa general y el llamado a trabajos técnicos deberá realizarse con seis meses de anticipación para que este se pueda colocar en la plataforma oficial de AIDIS, cumpliendo con el Reglamento de Congresos de la Asociación, de lo contrario bajo criterio del Vicepresidente Técnico este podrá ser suspendido o reprogramado por falta de tiempo para el cumplimiento de manejo de plataforma y revisión de trabajos técnicos.

Artículo 18. Se mantendrán canales de difusión de las actividades de la división y de la información técnica sobre temas de la especialidad a través de medios que proporciona AIDIS y sus Capítulos nacionales, así como otros medios tales como: boletines, revistas, espacios en publicaciones periódicas y otros. Los medios electrónicos, en particular la página WEB de AIDIS y la revista electrónica de AIDIS deberán ser los medios de preferencia para dar a conocer las actividades y las contribuciones de las divisiones técnicas.

Artículo 19. Se promoverá la publicación de trabajos técnicos y de divulgación en las revistas de AIDIS y de los Capítulos nacionales. Se promoverá asimismo la presentación de trabajos en los Congresos Interamericanos, Regionales y Nacionales de AIDIS, así como en otros foros internacionales. Se promoverá también la publicación de guías, manuales y libros relacionados con la especialidad.

Artículo 20. Las actividades de la división desarrolladas en forma independiente a otras reuniones de AIDIS (congresos interamericanos, congresos regionales y congresos nacionales) deberán seguir el mismo reglamento de congresos y eventos y /o los lineamientos que para tal fin establezca el Comité Ejecutivo. Toda actividad que desarrolle una división deberá ser autofinanciada y cumplir con el aporte establecido en el Reglamento de Congresos o el acuerdo emitido por la Asamblea General.

Artículo 21. Con la finalidad de realizar actividades de difusión técnica y de participación ciudadana con el objeto de promover buenas prácticas de gestión sanitaria y ambiental en la población, el Comité Técnico mantendrá activo un calendario ambiental en consonancia con los Objetivo de Desarrollo (ODS 2030), en donde AIDIS promueva los días interamericanos y se sume a la conmemoración de otros días de promoción ambiental de carácter mundial, asignado a cada división técnica su responsabilidad de realizar actividades. En donde se busquen alianzas estratégicas que promueva la reciprocidad en la unión de esfuerzos para fortalecer los días interamericanos y lograr universalizar un calendario ambiental en las américas.



Artículo 22. En caso de incumplimiento explícito y reiterado de sus funciones de los Directores Interamericanos, el Vicepresidente Técnico informará al Comité Ejecutivo y este de acuerdo al Art. 36 de estatutos, podrá removerlos del cargo, mediante procedimiento administrativo conducido por el Consejo Consultivo, si se determina que no han cumplido con las funciones y responsabilidades asumidas, ad referendum de la Asamblea General que deberá ratificar la decisión en su siguiente reunión.

Artículo 23: Este reglamento podrá ser modificado únicamente con acuerdo del Comité Ejecutivo, a partir de una petición realizada por el Vicepresidente Técnico, con al menos la firma de cinco (5) directores Interamericanos y ninguna decisión o acuerdo adoptado por una División Técnica podrá ir en contra de lo que esté dispuesto en los estatutos y los reglamentos de AIDIS.

Este Reglamento de Comité Técnico fue aprobado por el Comité Ejecutivo bajo el acuerdo número CE-05-03-2020 y llevado a su respectiva ratificación y aprobación por la Asamblea General Extraordinaria bajo el acuerdo número AGE- 03 – 02 - 2020, quedando registrada su entrada en vigencia con fecha catorce de noviembre del año 2020.

Firman los miembros del Comité Ejecutivo periodo 2018 -2020

Ing. MSc. Nery Martín Méndez y Méndez
Presidente de AIDIS

Dra. Carmen del Pilar Tello Espinoza
Ex Presidenta de AIDIS (período inmediatamente anterior)

Ing. MSc. Juan Guillermo Umaña Granados
Vice Presidente Técnico

Dr. Darci Barnech Campani
Vicepresidente de Planificación y Finanzas



Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental

Ing. MSc. Paulo Robinson da Silva Samuel
Tesorero General

Ing. Maryluz Mejía de Pumarejo
Vicepresidente Región III

Ing. MBA Diana Rosalba Sarafían
Vicepresidente Región IV



ANEXO 1
FICHA DE REGISTRO DIVISIÓN TÉCNICA DE AIDIS

	ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL	
	CAPÍTULO 	
DIVISIÓN TÉCNICA		REGIÓN

1. DATOS GENERALES

NOMBRE		
FECHA DE NACIMIENTO		
NACIONALIDAD		
FECHA DE INGRESO A AIDIS		
FECHA DE INGRESO A LA DIVISIÓN		Nº _____
CORREO ELECTRÓNICO		Celular: _____

2. ESTUDIOS REALIZADOS

TÍTULO O GRADO ACADÉMICO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑO DE GRADUACIÓN

3. IDIOMAS

IDIOMAS	NIVEL (BÁSICO, MEDIO, ALTO)	OTROS IDIOMAS

4. EXPERIENCIA LABORAL

Nº	CARGO	FUNCIÓN PRINCIPAL	PERIODO
1			
2			
3			

NOTA: Coloque un máximo de 3 trabajos, cargos o proyectos relevantes, del año más reciente al más antiguo.



ANEXO 2 MODELO DE LOGO Y BOTÓN DE DIVISIÓN TÉCNICA

ESPECIFICACIÓN LOGO DE AIDIS SEGÚN ESTATUTO

Artículo 5º. La insignia de la Asociación está representada por un disco en campo azul con un mapa de las Américas en blanco y en el cual aparece la sigla AIDIS en letras azul marino.

ESPECIFICACIÓN DE LOGO Y BOTÓN DE DIVISIÓN TÉCNICA SEGÚN REGLAMENTO

Artículo 5. Cada Director Interamericano deberá desarrollar la conceptualización de las áreas de desarrollo y alcances de cada División Técnica, designado como insignia o logotipo de la división técnica el logo de AIDIS y bajo este se colocará las siglas de la división y su nombre correspondiente, así mismo si se optara por la creación de su botón para identificación, distinción o premiación de sus miembros, este deberá estar compuesto de color negro para el espacio de las siglas de la división y azul marino para las siglas de AIDIS, de acuerdo a los modelos indicados en el Anexo 2 de este Reglamento.

MODELO DE LOGO DIVISIÓN TÉCNICA



SIGLAS
NOMBRE

MODELO DE BOTÓN DE LA DIVISIÓN TÉCNICA



SU FORMA DE BOTÓN PUEDE SER UN
CIRCULO, CUADRADO O RECTANGULAR